
Dec. No. 759-86 que concede nacionalidad dominicana provisional al menor
Chen-Chin Lee Lin.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Kuang-Hwa Lee Tsai (a) Donald, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Cheng-Ching Lee Nin,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor Cheng-Ching Lee Nin, nacido en Taipei, Taiwan, en fecha 2 de febrero de 1982, hijo del señor Kuang-Hwa Lee Tsai, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 760-86 que concede nacionalidad dominicana provisional a los menores
Gustavo Emilio y Damiana Artemia Méndez Kopczynski.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 760-86